

BOLETÍN

NOVEDADES LABORALES

EL MINISTERIO DEL TRABAJO ESTABLECIÓ LAS INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIONES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SGSST

A través de la Circular 0072 del 30 de noviembre de 2021¹, el Ministerio del Trabajo estableció que, los empleadores públicos o privados, que están obligados a la implementación de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento del SG- SST², deberán registrar estos en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales, hasta el 31 de enero de cada año.

Así, todos los años en el mes de diciembre las empresas públicas, privadas, empleadores y contratantes deben realizar la autoevaluación del SG- SST y, como resultado de este, un plan de mejora de los estándares mínimos del año en curso, así mismo deben formular el plan anual del año siguiente.

Es importante recordar que, de acuerdo con el artículo 28 de la Resolución 312 de 2019, los empleadores o contratantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, la cual tendrá un resultado que obliga o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. Enviar a la ARL un reporte de avances. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.

¹ <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/CIRCULAR+0072.PDF/dc527635-8f03-5117-ac72-bc5216c3e0a6?t=1638378359249>

² Parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2019: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>

BOLETÍN

Si el puntaje obtenido está entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ul style="list-style-type: none"> Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. Enviar a la ARL un reporte de avances. Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	<ul style="list-style-type: none"> Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

En consecuencia, todas las entidades destinatarias de la Circular 0072 de 2021 deberán registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales <https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co/>, antes del 31 de enero de cada año, los siguientes documentos:

- Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior.
- Plan de mejora del SG-SST resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior.

LA ANDI Y LA OIT, DE LA MANO CON LA UNIVERSIDAD JAVERIANA, CERTIFICARON A 100 PERSONAS EN TEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Con la finalidad de capacitar a los colaboradores de las empresas afiliadas a la ANDI en conocimientos teórico-prácticos sobre el SG-SST, los nuevos retos laborales ante la pandemia de la Covid-19 y la reactivación real y efectiva de la actividad económica de las organizaciones, la ANDI y la OIT realizaron con ayuda de la Pontificia Universidad Javeriana, el Curso de Salud y Seguridad en el Trabajo del 2021, denominado: *“La nueva normalidad en el trabajo y la SST: reactivación real y efectiva”*.

BOLETÍN

Este curso tuvo una duración de 21 horas y certificó a 100 personas, entre las cuales se encontraron profesionales en Salud y Seguridad en el Trabajo y otros profesionales afines a la SST. Asimismo, las temáticas más destacadas fueron:

- Cultura organizacional en la SST como un punto fundamental en el marco de la pandemia.
- El trabajo no presencial: el teletrabajo y el trabajo desde casa un nuevo reto de la SST.
- Hiperconectividad.
- Salud mental.
- La vacunación contra la Covid-19 como estrategia para la reactivación real y efectiva de las actividades empresariales

Así, estos conocimientos resultan ser herramientas a las empresas que les permitan identificar buenas prácticas, conceptos, estrategias y bases para llegar a una reactivación real y efectiva de las actividades productivas de forma segura y saludable.

ACUERDOS DERIVADOS DE LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS LABORALES Y SALARIALES

Además de la concertación del salario mínimo para el año 2022, la Comisión de Concertación de Políticas Laborales y Salariales también llegó a los siguientes acuerdos:

1. Se identificarán los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas en cada sector indexados a SMLMV, para avanzar en la reglamentación y hacer un tránsito a UVT.
2. Cada dos meses se analizará el comportamiento de los precios de los bienes y servicios regulados para emitir recomendaciones.
3. Se acordó la creación de la subcomisión tripartita para el análisis y seguimiento del sistema pensional, que se ocupara prioritariamente de la reducción de los aportes a salud de los pensionados del 12% al 4% y el reajuste de las pensiones para que se determine de acuerdo con el incremento del salario mínimo.
4. Se creará una subcomisión tripartita para implementar las normas de la OIT en armonía con la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre pisos de protección social.

SEGUNDA PARTE DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2021 se llevó a cabo la segunda parte de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT de forma virtual.

En esta segunda parte se presentaron dos importantes discusiones generales sobre:

- i) Desigualdades y el mundo del trabajo
- ii) Competencias y aprendizaje permanente.

Para los empleadores la discusión general sobre las desigualdades y el mundo del trabajo fue crítica, esto debido a que se analizaron temas sensibles y por la necesidad de garantizar un acercamiento equilibrado y balanceado frente al tema.

El reporte sobre las desigualdades y el mundo del Trabajo fue adoptado por la Conferencia.

Un logro importante para los empleadores en medio de las negociaciones consistió en el hecho de que los constituyentes de la OIT resaltaron en las conclusiones que la creación de empleo y un ambiente poco propicio para la sostenibilidad de las empresas, el incremento de la productividad y el comercio internacional, así como la reducción de la informalidad, son puntos clave que ayudarían a la reducción de las desigualdades.

De igual forma, en las conclusiones se resaltó que la calidad y pertinencia en la educación, habilidades y aprendizaje permanente son de vital importancia para lograr reducir las desigualdades.

Los constituyentes de la OIT hicieron un llamado a la Oficina para fortalecer el trabajo de la OIT en los temas de trabajo decente y productividad.

Por su parte, la discusión general sobre competencias y aprendizaje permanente también cuenta con grandes logros de los empleadores.



BOLETÍN

Todos los constituyentes de la OIT deben desarrollar una estrategia y un plan de acción para promover el desarrollo de competencias y aprendizaje permanente para el año 2022-2030.

Esperamos que esta información sea de utilidad,

ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos